

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C., como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LO-018TOQ054-T17-2014, para la adjudicación del contrato mixto de obra pública financiada para el proyecto hidroeléctrico 289 CH Chicoasén II, ubicado en el Municipio Chicoasén en el Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos, convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de Licitación se ajusta a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultados del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

De conformidad con lo que señala el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018¹, en México existe capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica en el país, sin embargo la demanda de este recurso ha crecido anualmente en un 3%, mientras que la generación sólo ha incrementado su producción en 1%.

Por ello, para garantizar el abasto de energía en la población, el Programa Nacional de Infraestructura ha considerado la diversificación de las fuentes de generación, poniendo atención a las fuentes renovables.

En el citado programa, presentado por el Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2014, se consideró el proyecto de Central Hidroeléctrico Chicoasén II. La Central Hidroeléctrica Chicoasén II, forma parte de los proyectos estratégicos, y será realizado en el Estado de Chiapas.

El Proyecto Hidroeléctrico Chicoasén II se unirá a las seis centrales hidroeléctricas en operación en la cuenca del Río Grijalva: Angostura, Chicoasén, Malpaso, Peñitas, Bombaná y Schpoiná, siendo tres de ellas las más importantes del país.

La Central Hidroeléctrica Chicoasén II consiste principalmente en las obras de desvío, de contención, de generación (utilizando tres turbinas tipo bulbo de 81,64 MW de potencia cada una con una potencia nominal total de 240,00 MW y una generación media anual de 591,00 GWh), y la obra de excedencia.

¹ <http://cdn.presidencia.gob.mx/pni/programa-nacional-de-infraestructura-2014-2018.pdf?v=1>



Transparencia Mexicana colaboró con la CFE entre 2002 y 2003, en el monitoreo de la licitación de la Central Hidroeléctrica El Cajón, en Nayarit. También participó con la CFE como Testigo Social de la licitación de la Central Hidroeléctrica La Yesca, en los años 2006 y 2007.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1 Marco Jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto.

A través del oficio número UNCP/309/BMACP/0478/2014, de fecha 29 de mayo del 2014, Transparencia Mexicana fue informada por la Secretaría de la Función Pública de su designación como Testigo Social en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

La colaboración del Testigo Social en la licitación que se reporta en este informe, inició con la revisión del proyecto de convocatoria y concluyó con la firma del contrato.

2.2 Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, Capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate de la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña.

Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones, es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, Transparencia Mexicana



espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos.

La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluido su Presidente, es pro bono, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

Transparencia Mexicana designó como Asesor Técnico al Ingeniero José Manuel Covarrubias Solís, para que representara a Transparencia Mexicana como Testigo Social en el procedimiento de licitación que se reporta a través de este testimonio.

3. Monitoreo

3.1 Objeto del procedimiento de licitación

El objeto del procedimiento de la licitación es la adjudicación de un Contrato Mixto de Obra financiada que integra Actividades a Precio Alzado y Actividades a Precios Unitarios consistentes principalmente en: obra de desvío sobre la margen derecha del Río Grijalva por medio de un canal de desvío trapecial a cielo abierto, ataguía aguas arriba y aguas abajo; obra de contención conformada por muros de cierre en ambos márgenes; obra de generación con canal de llamada y casa de máquinas con tres turbinas tipo Bulbo de 81.64 MW de Potencia Nominal cada una y Potencia neta de 80 MW cada una; obra de excedencias con canal vertedor a cielo abierto con tres vanos equipados con compuertas radiales operadas por servo motores, tanque amortiguador disipador de energía; muro de cierre en la margen derecha y subestación eléctrica de tipo convencional.

3.2 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto.

La relación de la información entregada por la CFE, se adjunta a este informe como **Anexo 1**.

3.3 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación.

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Visita al sitio
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la revisión del proyecto y convocatoria, respuestas a preguntas de las juntas de aclaraciones, revisión de la evaluación de las proposiciones recibidas por la CFE y revisión de los dictámenes técnico y económico, así como del acta de fallo.

A continuación, presentamos el cronograma de los actos públicos realizados como parte del procedimiento de licitación:

Acto	Fecha
Publicación del proyecto de Convocatoria	4 de junio de 2014
Publicación Convocatoria	24 de junio de 2014
Visita al Sitio	3 de julio de 2014
Apertura de la Primera Junta de Aclaraciones	18 de julio de 2014
Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones	1 de agosto de 2014
Apertura de la Segunda Junta de Aclaraciones	8 de agosto de 2014
Cierre de la Segunda Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2014
Apertura de la Tercera Junta de Aclaraciones	10 de octubre de 2014
Cierre de la Tercera Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2014
Apertura de la Cuarta Junta de Aclaraciones	20 de octubre de 2014
Cierre de la Cuarta Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2014
Apertura de la Quinta Junta de Aclaraciones	25 de noviembre de 2014
Cierre de la Quinta Junta de Aclaraciones	2 de diciembre de 2014
Acta Presentación y Apertura Propuestas	10 de diciembre de 2014
Fallo	9 de enero de 2015
Firma del Contrato	23 de enero de 2015

Transparencia Mexicana participó en las reuniones de visita del sitio, juntas de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones, fallo y firma del contrato con las empresas ganadoras de la licitación.

Adicionalmente, Transparencia Mexicana sostuvo reuniones con funcionarios de la CFE para la revisión de la preconvocatoria, revisión de la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, revisión del proyecto de fallo, entre otras.

3.3.1 Publicación del proyecto de Convocatoria

La CFE publicó la preconvocatoria el día 4 de junio de 2014, para consulta de los interesados en la licitación, y con el ánimo de recibir comentarios al documento. La preconvocatoria estuvo disponible a través del portal CompraNet, por un periodo de 10 días.

Una vez concluido el periodo de consulta, Transparencia Mexicana conoció que la CFE recibió 85 observaciones al proyecto de convocatoria, de las empresas Alstom Mexicana, S.A. de C.V. y Andritz Hydro, S.A. de C.V. Las observaciones recibidas por CFE, fueron contestadas por la Comisión y publicadas para conocimiento de todos los interesados.

Transparencia Mexicana conoció y revisó la preconvocatoria, sugiriendo algunas modificaciones antes de su publicación, con objeto de garantizar la transparencia, la imparcialidad, la congruencia y consistencia del documento.

Asimismo, Transparencia Mexicana tuvo acceso a la investigación de mercado realizada por la CFE, en la cual se incluyó información sobre el comportamiento del mercado a nivel nacional e internacional; tanto para la obra civil, como para la obra electromecánica requeridas.

La CFE identificó 17 empresas contratistas nacionales e internacionales con proyectos concluidos y en operación en los últimos 10 años, cinco de ellas mexicanas. Por lo que respecta a la obra electromecánica que se refiere, la CFE identificó a seis de los principales suministradores de turbinas Bulbo: Voith Siemens (Alemania), Andritz (Austria), Mitsubishi (Japón), Power Machines (Rusia), Alstom (Francia) y Toshiba (Japón).

Transparencia Mexicana también recibió información sobre la justificación para la utilización de turbinas tipo bulbo, la cual atendía a las condiciones físicas del caudal en el que se realizará la obra, tales como profundidad y longitud.

3.3.2 Publicación de Convocatoria

La convocatoria se publicó en CompraNet el 24 de junio de 2014, con el número de expediente 616087, y título del expediente 289 CH Chicoasén II, clave 1118TOQ0023.

La versión publicada de la Convocatoria incluyó las observaciones y comentarios que Transparencia Mexicana expresó durante las reuniones que sostuvo con los funcionarios responsables del proyecto por parte de la Comisión Federal de Electricidad.



3.3.3 Visita al sitio

En cumplimiento a lo establecido con el numeral 1.10 de la Sección 1 de la Convocatoria, la CFE realizó la visita al sitio y punto de interconexión el día 3 de julio de 2014.

La visita al sitio inició en las Oficinas de la Residencia de Actividades Previas del P.H. Chicoasén II, localizada en la Carretera Tuxtla Gutiérrez - Chicoasén Kilómetro 33, Municipio de Chicoasén, en el Estado de Chiapas.

A la visita al sitio, asistieron funcionarios de la CFE, así como representantes de 19 empresas interesadas, y 9 observadores.

Durante la visita los asistentes tuvieron oportunidad de conocer la zona en la que será construida la CH Chicoasén II, así como de formular preguntas relacionadas con el sitio, las cuales debían ser formuladas por escrito y enviadas a la CFE, para que ésta estuviera en condiciones de dar formal respuesta durante la junta de aclaraciones.

3.3.4 Juntas de Aclaraciones

Durante las diversas Juntas de Aclaraciones realizadas por la CFE para atender los planteamientos de los licitantes en relación con las condiciones establecidas en la Convocatoria, se siguió la misma dinámica consistente en:

Acto de apertura: En este acto la CFE recibió las preguntas que los licitantes asistentes a cada acto presentaron por escrito, y dio cuenta de aquellas que se habían recibido con antelación a través del sistema CompraNet, o por medio de la ventanilla de oficialía de partes. Posteriormente consultaba a los asistentes sobre la apertura de un receso para dar respuesta a las preguntas, así como la fecha para la continuación del acto. En todos los casos, los licitantes manifestaron su conformidad con las fechas propuestas.

Acto de cierre: En este acto la CFE entregaba a los licitantes las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes, así como información adicional solicitada en los planteamientos de los licitantes. Esta información era entregada en versión impresa y a través de disco magnético personalizado para cada uno de los asistentes.

Cabe señalar que originalmente se tenía prevista la celebración de tres juntas de aclaraciones, sin embargo, dado el número de solicitudes recibidas por los licitantes de llevar a cabo una junta de aclaraciones adicional, la CFE realizó una cuarta y quinta junta de aclaraciones, las cuales fueron notificadas a los licitantes y demás interesados en el procedimiento de licitación mediante los



oficios GLCPIF/2059/2014, GLCPIF/2519/2014 y GLCPIF/2481/2014, los cuales se anexan a estén informe como **Anexo 2**.

A continuación se incluye la lista de empresas que presentaron preguntas y repreguntas durante las juntas de aclaraciones de la licitación pública internacional No. LO-018TOQ054-T17-2014, correspondiente al proyecto "289 CH CHICOASÉN II".

Razón social del licitante	1ª JA	2ª JA	3ª JA	4ª JA	5ª JA	Total
Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.	9	17	13	2	3	44
Alstom Grid S.A. de C.V.	23	1	17	6	NP	47
Alstom Mexicana, S.A. de C.V.	30	11	8	1	14	64
Andritz Hydro, S.A. de C.V.	46	39	31	15	1	132
Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V.	3	6	NP	NP	NP	9
Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V.	5	NP	NP	NP	NP	5
Constructora y Edificadora Gia + A, S.A. de C.V.	NP	NP	1	NP	NP	1
Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.	1	NP	NP	NP	NP	1
Fcc Construcción, S.A.	NP	6	NP	1	NP	7
Iberdrola Ingeniería y Construcción México, S.A. de C.V.	3	11	2	2	3	21
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	127	159	148	3	37	474
La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V.	8	NP	NP	NP	NP	8
Odebrecht Ingeniería y Construcción De México, S. de R.L. De C.V.	250	47	95	18	13	423
Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.	5	NP	1	NP	13	19
Operadora Cicsa, S.A. de C.V.	55	31	NP	NP	NP	86
Pfiffner Messwandler Ag.	NP	NP	NP	NP	4	4
Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	3	NP	NP	NP	NP	3

Simonett W, S.A. de C.V.	NP	NP	3	NP	NP	3
Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V.	7	7	10	2	2	28
Kernel Systems, S.A. de C.V.	NP	NP	7	NP	NP	7

En total, la CFE recibió 1386 preguntas de 20 licitantes. Transparencia Mexicana identificó que los principales temas planteados por los licitantes durante las juntas de aclaraciones se relacionan con dudas, inconsistencias o falta de información por parte de la CFE sobre especificaciones mecánicas, dónde la falta de información complicaba el desarrollo del proyecto; inconsistencias en los planos estructurales entregados por la Comisión; falta de claridad en los alcances del Modelo electrónico Tridimensional Inteligente (METI), sobre todo en el contenido del Libro Final de Documentos, el software que se utilizará para el METI, y los alcances que éste debe tener; del Sistema de Auscultación surgieron muchas dudas entre los licitantes acerca de las especificaciones que la convocante entregó a los licitantes, ya que no eran claras; por último, los licitantes manifestaron tener dudas acerca de los planos estructurales del canal de desfogue debido a que los planos entregados no eran claros y faltaba información necesaria para la construcción del canal. También se recibieron preguntas en relación con la Manifestación de Impacto Ambiental, condiciones del modelo de contrato, criterios de evaluación y fechas de eventos tanto de la licitación como eventos críticos del proyecto.

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar las preguntas y respuestas formuladas por los licitantes y la CFE y formuló los comentarios que consideró pertinentes.

En el acto de apertura de la quinta junta de aclaraciones se estableció que la fecha para la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizaría el 10 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

3.3.5 Recepción y apertura de propuestas

De conformidad con lo establecido en el oficio GLCPIF/2519/14 de fecha 18 de noviembre, así como en el acto de apertura de la quinta junta de aclaraciones, el miércoles 10 de diciembre a las 10:00 horas dio inicio el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas de la CFE de Paseo de la Reforma 164, ante la presencia de funcionarios de la CFE, del Testigo Social y del Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López. Presidió la reunión el Gerente de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada.

Una vez iniciado, el presidente del acto ingresó al sistema CompraNet para verificar si se habían recibido proposiciones por ese medio, informando a los asistentes que no se había recibido ninguna propuesta por este conducto. Así también, CFE informó que de 64 empresas registradas en el sistema CompraNet, 10 empresas habían presentado una carta de disculpa.

Posteriormente recibió las proposiciones de los licitantes que se informan a continuación:



1. Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V.
2. Compañía De Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V.

La CFE revisó cuantitativamente las dos propuestas verificando que los contenidos fuesen los establecidos por la Convocatoria, siendo como resultado que en ambos casos se encontraban completos, por lo que CFE procedió a entregar las constancias correspondientes. En el acto el funcionario de la CFE que presidió el acto dio lectura a los montos ofertados por los licitantes para los rubros de precio alzado y precio unitario, presentados como parte de sus propuestas económicas. Los montos ofertados fueron los siguientes:

Licitante	Precio Alzado en dólares sin I.V.A.	Precio Unitario en dólares sin I.V.A.	Total en dólares sin I.V.A.
Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V.	\$322,745,332.81	\$66,538,910.04	\$389,284,242.85
Compañía De Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V.	\$491,005,647.28	\$68,236,452.72	\$559,242,100.00

En el acto se designó al representante Ing. Pedro Maldonado Jiménez, del grupo encabezado por Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. para que conjuntamente con el funcionario que presidió la reunión, rubricara las partes de las proposiciones indicadas en la Convocatoria correspondiente.

Finalmente, la CFE informó que el fallo de la licitación se comunicaría el 9 de enero de 2015 a las 17:00 hrs. en las oficinas de la CFE ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 164, piso 15, colonia

3.3.6 Evaluación de Propuestas

Transparencia Mexicana conoció que la CFE organizó la revisión de las dos propuestas recibidas el 10 de diciembre de 2014, en sus oficinas de Río Lerma y Río Mississippi integrando siete grupos de trabajo con 122 personas laborando todos los días de 8:30 a 15:00 hrs. y 16:00 a 20:00 hrs. incluyendo sábados y domingos. Como parte de las actividades de la evaluación de las propuestas, cada grupo de trabajo fue concentrando sus reportes diariamente en una sola computadora con un servidor cerrado.



Derivado de la revisión realizada por la CFE, Transparencia Mexicana conoció que se encontraron los siguientes hallazgos:

Proposición 1 encabezada por Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.:

- a) En el Anexo OE-16.6 "Factores de los análisis de costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales" el licitante estableció el 7.0424% como cargo por utilidad (K) y en el Anexo OE-16.1 "Análisis de los precios unitarios" los factores de 0.005 por concepto de SEFUPU y el 0.02 por Impuesto sobre nómina. Al aplicar los porcentajes del 7.0424% del cargo por utilidad y del 0.76% por Cargos Adicionales en el Anexo OE-16.1 se obtuvo una diferencia en reducción del monto de la Proposición del Licitante en la parte a precios unitarios de \$2,863,561.86 (dos millones, ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y un dólares 86/100 cts).

En relación con el hallazgo de la propuesta presentada por Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Sinohydro Costa Rica, S.A. / Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. / Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V., la Subdirección de Proyectos y Construcción observó que la incongruencia en los factores utilizados para determinar el cargo por utilidad, en los anexos OE-16.6 (correspondiente al 7.0424%) y OE-16.1 (correspondiente a 11.8%) para la determinación de los precios unitarios correspondía a un error aritmético, al haber utilizado de forma incorrecta el factor para determinar el cargo por utilidad en el anexo OE-16.1, lo que para efectos del importe total del proyecto representaba reducción de \$2,863,561.86 dólares sobre el importe presentado por el licitante.

Adicionalmente señaló en el Dictamen económico que la propuesta del licitante cumplía con las condiciones, legales, administrativas y técnicas requeridas por la convocante, y debido a que el licitante presentó una Carta Compromiso en la que se establece que " en caso de que exista alguna deficiencia, error, omisión o falta de claridad en nuestra Proposición, ya sea en los aspectos técnicos y/o económicos aceptamos expresamente la prevalencia de lo indicado en la Convocatoria..." y atendiendo que la convocatoria en la sección 2 numeral 2.3.3 establece que:

"Se verificará que el Precio del Contrato ofertado en la Carta Compromiso de la Sección 5 de esta Convocatoria, sea igual al que resulte de integrar los parciales contenidos en el Catálogo de Valores, en el entendido de que si existieran diferencias entre ambos, prevalecerá el monto que resulte de la integración del Catálogo de Valores, mismo que se considerará, y el Licitante lo aceptará, como Precio del Contrato ofertado en su Proposición Económica, para efectos de Evaluación y para efectos de Pago conforme al Contrato, esto mismo aplicará en caso de existir errores en las operaciones aritméticas de los anexos que integran el Catálogo de Valores, se efectuarán las correcciones correspondientes y se modificará el Precio de Contrato ofertado."



Por lo anterior, se consideró que importe de la proposición debía ser ajustado y por lo tanto la propuesta del licitante Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V., en participación conjunta con Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V era solvente técnica y económicamente.

Adicionalmente, la CFE consultó al licitante sobre el factor que debía ser utilizado para el cálculo de cargos por utilidad, informando el licitante que los porcentajes a utilizar eran los establecidos en el anexo OE-16.6. El oficio de consulta y la respuesta del licitante se adjuntan como **Anexo 3** de este informe.

Preposición 2 Compañía de Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V.:

- a) En el inciso 2.2.1.1.10.1 Momento y Constante de Inercia del Grupo Turbina – Generador (GD₂) obtenido por la propuesta del Licitante fue 9,300 t-m² inferior al mínimo requerido en la Sección 7.1.6.
- b) Además de lo señalado en el párrafo anterior el monto total de la propuesta de Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V de \$559, 242, 100.00 (quinientos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil cien dólares 00/100 cts) fue superior al límite de 405,000,000.00 (cuatrocientos cinco millones de dólares 00/100 cts), establecido para este Proyecto Hidroeléctrico por la Comisión Federal de Electricidad.

Transparencia Mexicana estuvo presente en el proceso de evaluación de forma aleatoria, los días 16, 18 y 23 de diciembre de 2014, y pudo verificar los hallazgos obtenidos por la Comisión.

3.3.7 Fallo

Tal como se había señalado en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, el 9 de enero de 2015 se llevó a cabo la junta para comunicar el Fallo de la Licitación del Proyecto Hidroeléctrico Chicoasén II, ante la presencia del Notario Público, número 225 del D.F., comunicando los resultados de la revisión efectuada a las dos Propuestas presentadas con su correspondiente fundamentación.

En el acto se informó que la propuesta del licitante Compañía de Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V. fue desechada en virtud de no haber obtenido el puntaje mínimo de 37.5 puntos establecido por la CFE en la sección 2, punto 2.2. de la Convocatoria por no resultar solvente técnicamente de acuerdo al punto 1.21.1 fracción VI de la Sección 1 de la Convocatoria, en particular por el incumplimiento al valor mínimo requerido del Momento y Constante de Inercia del Grupo Turbina.

Posteriormente se informó que la propuesta conjunta de los licitantes Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.; Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de

C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V. resultaron técnicamente solventes al haber alcanzado un puntaje superior a los 37.5 puntos requeridos y al haber presentado una propuesta económicamente solvente.

Los puntajes obtenidos por cada licitante fueron los siguientes:

Licitante	Puntos obtenidos en la evaluación técnica	Puntos obtenidos en la evaluación económica	Total
Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.; Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V.	48.90	50.00	98.90
Compañía de Infraestructura Chicoasén II, S.A. de C.V.	31.00	No fue sujeto a evaluación	31.00

Finalmente, la CFE precisó que la propuesta económica presentada Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V.; Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V., sería ajustada como consecuencia de un error aritmético identificado y aclarado por la CFE, quedando los montos como se indican a continuación:

Licitante	Precio Alzado en dólares sin I.V.A.	Precio Unitario en dólares sin I.V.A.	Total en dólares sin I.V.A.
Omega Construcciones Industriales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sinohydro Costa Rica, S.A.; Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; Caabsa Infraestructura, S.A. de C.V.	\$322,745,332.81	\$63,675,348.18	\$386,420,680.99

En el fallo de la licitación la Comisión Federal de Electricidad señaló que la firma del contrato se realizaría el 23 de enero de 2015 a las 13:00 horas en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada. Dicha firma se realizó como fue programada con la presencia del Testigo Social.

3-3.8 Firma de Contrato

Transparencia Mexicana observó que la firma del contrato se realizó en la fecha y hora señalada por la CFE en el acta de fallo.

4. Inconformidades

Hasta la fecha de presentación de este informe, Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

5. Incidencias

Durante los actos de la licitación que fueron acompañados por Transparencia Mexicana no se presentaron incidencias que pudieran haber afectado el resultado de la licitación.

6. Recomendaciones

- Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que la investigación de mercado incluya la fuente de la cual obtuvo la información que integra a este documento.
- Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que las investigaciones de mercado de proyectos similares al que se reporta a través de este informe, estén estructurados de tal forma, que el lenguaje sea entendible para alguien que no tiene el perfil técnico, de tal forma que le permita entender todo lo que dice el documento. Esto en opinión de Transparencia Mexicana es relevante la claridad de la información en este documento para efectos de auditoría o de acceso a la información pública.
- En nuestra opinión, la investigación de mercado sirve para conocer cómo es y se comporta el mercado que potencialmente podría participar en una licitación, en el caso de la investigación de mercado que revisamos con CFE, es un documento que resume los resultados obtenidos, pero no queda claro cuándo y cómo fue obtenida la información. Recomendamos que se incluyan como anexo a la investigación de mercado los documentos tanto de solicitud de información a las empresas, como los documentos de respuesta de las empresas consultadas por CFE.
- Recomendamos que la investigación de mercado incluya la información disponible del sistema CompraNet, así como la información que tiene la propia CFE resultado de procedimientos como el que se reporta en este informe (por ejemplo: las Centrales Hidroeléctricas El Cajón y La Yesca).
- La investigación de mercado y los documentos que la CFE nos compartió que justifican el proyecto 28g Chicoasén II, no incluyen precios estimados. Transparencia Mexicana en su



momento, hizo del conocimiento de la CFE, que justo uno de los objetivos de la investigación de mercado, es que se conocieran los precios estimados por las empresas tanto para el equipo electromecánico, como para la parte relacionada con obra civil. Transparencia Mexicana es consciente de que muchas veces los precios que establecen las empresas que son consultadas durante una investigación de mercado, podrían estar por encima de lo real, consideramos que es recomendable que la entidad convocante tenga una estimación aproximada de los montos que se ofertan en el mercado.

- Para el caso específico de esta licitación en lo que se refiere al equipo electromecánico, es importante que en la investigación de mercado o un anexo a éste, se justifique plenamente por qué la CFE ha decidido utilizar una tecnología y no otra. Esta justificación deberá incluir la comparación de lo que significaría optar por una u otra tecnología. Así como la consulta que se haya realizado a las empresas que fabrican el equipo electromecánico, y el resultado de dicha consulta.
- Para el caso de las turbinas de bulbo, como es el caso de la licitación que se reporta en este informe, Transparencia Mexicana recomendó a la CFE hacer un documento en el que se justificara, a través de los montos, el uso de esta tecnología que es “nueva” en el mercado.
- Para la etapa del procedimiento de licitación, recomendamos que la CFE analice la posibilidad de hacer más eficientes y dinámicas las juntas de aclaraciones. Sería recomendable señalar una fecha límite para la recepción de preguntas con tiempo suficiente de antelación a la fecha señalada para el acto de junta de aclaraciones, para que la CFE pueda responder y entregar oportunamente la información que corresponda. De esta forma se evitaría la realización de actos de apertura y cierre de juntas de aclaraciones.
- En seguimiento a lo anterior, Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que las áreas técnicas establezcan tiempos realistas para darle respuesta a las preguntas de los licitantes. En las últimas juntas de aclaraciones, la CFE hizo varios anuncios en los que se informaba que se modificaba la fecha en la que se reanudaría la junta de aclaraciones. Esto puede generar confusión y desgaste entre los licitantes.
- Transparencia Mexicana es sensible de la necesidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Infraestructura y los tiempos establecidos por la agenda de la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, en nuestra opinión es importante que también se considere la capacidad técnica y operativa de la CFE que en este momento atraviesa por una reestructuración importante. La planeación y la etapa del procedimiento de licitación son ejes fundamentales para el éxito de los proyectos, por lo que es altamente recomendable invertir tiempo suficiente en estas etapas, para garantizar resultados alineados con el mandato Constitucional y los ejes de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad en los procedimientos de licitación pública.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

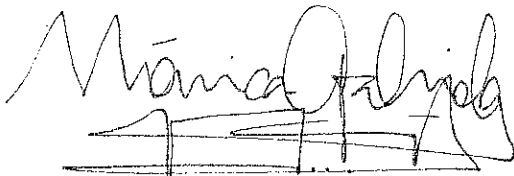
Transparencia Mexicana observó que durante el desarrollo de esta licitación, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria.

Transparencia Mexicana pudo constatar que la Convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la LOPSRM y el RLAOPSRM. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, LOPSRM y su Reglamento.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

México, D.F., a 29 de enero de 2015



Transparencia Mexicana, A.C.



Ing. José Manuel Covarrubias Solís
Asesor Técnico

Anexo 1

Información básica solicitada por Transparencia Mexicana al inicio de su colaboración en el monitoreo de la licitación pública internacional número LO-018TQ054-T17-2014 que tiene por objeto la adjudicación del contrato mixto de obra pública financiada, para el proyecto hidroeléctrico denominado 289 CH Chicoasén II.

Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM		Evaluación de entrega de información
A. Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación	
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto del presente procedimiento	
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación	
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto de la contratación a monitorear:	
B. Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus anexos	
	B.2	Estudio Costo-beneficio (en su caso)	
	B.3	Estudio de Factibilidad (en su caso)	
	B.4	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
	B.5	Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios	
	B.6	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria/oficio de autorización presupuestal	
C. Estudio de Mercado (en su caso)	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado	
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuales se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado	
	C.3	Lista de personas consultadas para la realización del estudio de mercado	
	C.4	Metodología para la determinación de(i) (os) precio(s) conveniente(s) y precios no aceptables que será(n) utilizado(s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato	
	C.5	Precio conveniente	
D. Metodología de evaluación	D.1	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas	
E. Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes	
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones	
	F.2	Funcionarios del área técnica	
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)	
	F.4	Funcionarios del área legal	
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica	
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal	
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera	
G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato		



Información entregada

Información no entregada

Información parcialmente entregada

Anexo 2



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

México, D.F. a 16 de octubre de 2014
Oficio No. GLCPIF/2059/14

"2014, Año de Octavio Paz"

**A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN COMPRANET
Y EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN**
Presente.

REFERENCIA: "289 CH CHICOASEN
II" CLAVE: 1118TOQ0023

En relación a la Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ054-T17-2014, relativa al Proyecto indicado en la referencia, hago de su conocimiento que con esta fecha se adiciona una Cuarta Junta de Aclaraciones para el proyecto citado, a celebrarse el día 20 de octubre próximo, a las 12:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de PIF, ubicada en el piso 15, del edificio localizado en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal. Por lo anterior queda sin efecto el punto 3.3 del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

C.c.p. Transparencia Mexicana A.C.
Ing. Armando Reynoso Navarro, Gerente de Proyectos de PEE. (Copia por Lotus Notes)

JJFB/OGB



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

México, D.F. a 18 de noviembre de 2014

Oficio No. GLCPIF/2519/14

"2014, Año de Octavio Paz"

**A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN COMPRANET
Y EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN**
Presente.

**REFERENCIA: "289 CH CHICOASÉN
II" CLAVE: 1118TOQ0023**

En relación con la Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ054-T17-2014, relativa al Proyecto indicado en la referencia, hago de su conocimiento que se modifica la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para el día 10 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, así mismo se adiciona una Quinta Junta de Aclaraciones para el 24 de noviembre de 2014, a las 17:00 horas, dichos eventos se celebrarán en la Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de PIF, ubicada en el piso 15, del edificio de CFE localizado en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal. Por lo anterior quedan sin efecto los puntos 3.3 y 3.5 del Acta de la Cuarta Junta de Aclaraciones.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

C.c.p. Transparencia Mexicana A.C.
Ing. Armando Reynoso Navarro, Gerente de Proyectos de PEE. (Copia por Lotus Notes)
JJFB/OGB



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

México, D.F. a 19 de noviembre de 2014
Oficio No. GLCPIF/2481/14

"2014, Año de Octavio Paz"

**A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN COMPRANET
Y EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN**
Presente.

**REFERENCIA: "289 CH CHICOASÉN
II" CLAVE: 1118TOQ0023**

En relación a la Licitación Pública Internacional No. LO-018TOQ054-T17-2014, relativa al Proyecto indicado en la referencia, hago de su conocimiento que se modifica la fecha de celebración de la Quinta Junta de Aclaraciones, para el día 25 de noviembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Contratación de PIF, ubicada en el Mezzanine 2 (22), del edificio localizado en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

C.c.p. Transparencia Mexicana A.C.
Ing. Armando Reynoso Navarro, Gerente de Proyectos de PEE. (Copia por Lotus Notes)

JJFB/OGB

Anexo 3

México, D.F., a 08 de Enero de 2015.

REF: OCI-GL001/15

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF
PRESENTE.

0001

En relación a la Licitación Pública Internacional bajo el Procedimiento Núm. No. LO-018TOQ054-T17-2014, correspondiente al **PROYECTO HIDROELÉCTRICO 289 CH CHICOASÉN II**, y de acuerdo al Oficio No. GLCPIF/0025/15 de fecha 08 de Enero del presente año me permito hacer la aclaración solicitada en el citado oficio, como a continuación se menciona.

Aclaración: Con fundamento en el punto 1.15 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES, inciso 1.15.3, subinciso VIII, de la Sección 1 de la Convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 66 de su Reglamento, por este medio la Comisión Federal de Electricidad solicita lo siguiente:

- En relación con la proposición presentada en el marco de la licitación No. LO-018TOQ054-T17-2014, en el acto de presentación y apertura de proposiciones; y en particular sobre la propuesta económica, le solicitamos que su representada aclare cuales son los porcentajes de utilidad y de cargos adicionales para el cálculo de los precios unitarios considerados por el consorcio OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V./ SINOHYDRO COSTA RICA, S.A./ DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V./ CAABSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., como parte de la oferta económica presentada a la Comisión Federal de Electricidad.

Respuesta:

De acuerdo al Formato OE-16.6 presentado por mi representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, aclaramos que los porcentajes de utilidad y cargos adicionales para el cálculo de precios unitarios considerados son los siguientes:

- Cargo por utilidad (CU) es 7.0424%
- Cargos Adicionales (CA) es 0.76%

Sin más por el momento y espera de sus comentarios, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Convenio de Participación Conjunta entre las empresas:

OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., SINOHYDRO COSTA RICA S.A.,
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS S.A. DE C.V. Y CAABSA INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.


Arq. Pedro Maldonado Jiménez
Representante Común.

